



CODIGO ETICO DE CONDUCTA

MENSAJE DE NUESTRO GERENTE GENERAL

Estimado equipo Massiva,

En los 30 años de trayectoria de nuestro grupo de empresas Massiva, hemos respondido a cada desafío que se nos ha presentado, siempre con foco hacia la mejora continua para seguir creciendo y, de esa forma, entregar el servicio de excelencia que nos ha caracterizado desde nuestros inicios.

En este sentido, siempre nos hemos propuesto el cumplimiento de objetivos y metas desafiantes y que permitan un crecimiento sostenible de la compañía, rigiéndonos permanentemente por los más altos estándares de comportamiento e integridad, y con un firme apego al marco legal y regulatorio tanto en términos internos como externos.

En esta línea me alegra contarles que hemos creado la nueva política de cumplimiento denominada “Compliance”, y cuyo sistema de gestión nos permitirá como empresa ser aun mejores en identificar, prevenir y controlar riesgos de nuestra Compañía a través de diversas acciones, y en especial de una conducta ética adecuada, ajustada al marco legal vigente y que promueva continuamente la cultura de cumplimiento de nuestra organización.

Para cumplir dicho objetivo, hemos desarrollado y disponibilizado públicamente una serie de nuevas herramientas como el “Código Ético y de Conducta”, el “Manual de Prevención de Delitos” y un “Canal de Denuncias” amigable y accesible para todos. Estas nuevas herramientas y documentos aplican a todas las empresas del grupo y representan las pautas esenciales que debemos seguir en términos de cumplimiento legal y comportamiento, y junto con ello orientarnos para siempre tomar decisiones mediante una práctica ética, transparente y honesta.

Finalmente, la invitación es a interiorizarse de estas valiosas herramientas, cuyas directrices reafirman nuestro compromiso ético y las relaciones transparentes que debemos mantener con quienes interactuamos.

Cuento con el apoyo de todos para seguir manteniendo individual y colectivamente un compromiso irrestricto con la ley, ética y buenas prácticas de negocio en nuestro actuar.

Un afectuoso saludo,

Sebastián García del Postigo J.
Gerente General

I. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS.

MASSIVA y las empresas que componen el grupo (**SUR SpA, MASSIVA S.A., GRUPO DIGITAL S.A., y MASSIVA CHILE S.A.**), son empresas cuyo objeto social es la explotación publicitaria bajo diferentes modalidades y formatos. MASSIVA estima que el aporte que realizan sus trabajadores al cumplimiento de los objetivos y metas debe ser efectuado de acuerdo con altos estándares de comportamiento e integridad, y con firme apego al marco legal y regulatorio ya sea externo como interno.

El presente CODIGO ETICO DE CONDUCTA (CODIGO) es el resultado de un análisis respecto de ética, valores y principios de MASSIVA y representa las políticas que el Directorio de la Compañía pretende difundir entre todos sus trabajadores, para el adecuado comportamiento en su relación entre los mismos trabajadores, así como con accionistas, clientes, competencia, proveedores, y el entorno en general.

El presente CODIGO describe en términos generales los principios básicos de MASSIVA, y contempla las pautas esenciales para el comportamiento en situaciones en las que se plantean aspectos éticos.

Este CODIGO complementa, pero no reemplaza, las normas generales, manuales, protocolos y procedimientos ya establecidos por MASSIVA o los que la Compañía pudiera establecer y convenir en el futuro.

El cumplimiento del contenido de este CODIGO implica cuidar la organización de MASSIVA, ya que significa implementar las buenas prácticas, generando la necesaria confianza para el buen desarrollo de la Compañía y su equipo.

II. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA EMPRESA.

Los valores y principios de MASSIVA son definidos y aceptados por todos los colaboradores como base de nuestra convivencia.

Respeto: valorar la individualidad y los derechos de las personas, como esperamos que sean respetados y valorados los nuestros. Sin perjuicios de las naturales diferencias de opinión y de criterio, en el desempeño profesional, se deben evitar los prejuicios, conflictos de interés o injerencias indebidas, de cualquier tipo. Significa manejar adecuadamente la información de MASSIVA, y no usarla con fines de beneficio personal o de terceros o en forma negligente. El comportamiento individual tiene influencia en MASSIVA, en su personal y en la sociedad, y hay que actuar siempre de modo responsable. Se promueve y valora la diversidad de puntos de vista, talentos y experiencias de los miembros de MASSIVA, que

promueve políticas que generen igualdad de oportunidades para todos y cada uno de sus integrantes.

Compromiso: hacer propia la cultura del fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos asumidos frente a nuestros clientes, proveedores y cada uno nosotros.

Transparencia: actuar con veracidad, franqueza y probidad; poniendo en ello nuestro mejor esfuerzo. Significa que los trabajadores de MASSIVA deben velar en su actuación por el cumplimiento de una conducta veraz y digna de confianza respecto de los servicios que se les ha encomendado, conforme al conocimiento y experiencia adquirida. Implica que el trabajador debe estar siempre a plena disposición para adquirir nuevos conocimientos para superar tales carencias.

Cercanía: filosofía de trabajo firmemente arraigada en la calidez de nuestro quehacer frente a los clientes y trabajadores de la Empresa. Es la confianza y solidaridad en las relaciones profesionales las que se debe procurar que sean duraderas, abiertas y equitativas

Responsabilidad: obligación moral de actuar acorde con los valores, principios, misión y objetivos definidos. Es el cumplimiento de lo que es correcto, así como de los estándares profesionales, leyes, normas y regulaciones aplicables en cada caso y que deben ser cumplidos estrictamente por los miembros de MASSIVA para mejorar siempre el servicio a prestar, tanto internamente como con los clientes y terceros en general. Se debe evitar siempre incurrir en alguna situación que pueda comprometer el prestigio y reputación de MASSIVA o de alguno de sus miembros.

Adaptabilidad: actuar con flexibilidad frente a los cambios y oportunidades que se nos presentan.

III. OBJETIVOS GENERALES DE LOS VALORES.

Facilitar al equipo que compone MASSIVA a comprender con claridad el contenido ético que importa la probidad e integridad profesional, así como manifestar estos valores en el debido comportamiento y toma de decisiones, constituyendo las bases que deben guiar al personal de la organización.

El fundamento en el que MASSIVA se basa para el presente CÓDIGO viene determinado básicamente en que la conducta y acciones individuales de cada trabajador, impacta toda la Compañía. En consecuencia, la conducta inapropiada, incluso meramente individual, puede afectar significativamente a MASSIVA.

Cada miembro de la organización debe evaluar su actuar a fin de:

- Cumplir con leyes, estándares y normas relevantes;
- Cumplir con los valores y estándares de MASSIVA;
- Evitar los conflictos e intereses personales;
- Contribuir siempre a la buena reputación de MASSIVA en el cumplimiento de estándares éticos y legales.

IV. CONFLICTOS DE INTERES.

Los intereses privados y los intereses de MASSIVA deben permanecer estrictamente separados.

Todos los trabajadores de MASSIVA deben evitar situaciones que puedan llevar a conflictos entre sus intereses personales y los de la empresa.

Todos los trabajadores de MASSIVA, durante los contactos con los clientes actuales y futuros, proveedores, competidores y terceros en general, deben actuar buscando el mejor interés para la Compañía, excluyendo siempre cualquier ventaja personal.

En consecuencia, se espera que el personal de MASSIVA evite cualquier actividad o situación que cree o pueda crear un conflicto entre su interés personal y el interés de la empresa, por lo que está prohibido al trabajador asumir, para sí mismo, oportunidades de negocios que surjan a través del uso de la propiedad, información o posición de MASSIVA, para lucro personal.

Modo de actuar: en el evento de posibles conflictos de interés, se debe informar al superior y esperar una decisión de MASSIVA sobre cómo se debería proceder.

V. RESPONSABLES.

Responsables y actividades asociadas:

- 1.- Gerente General y persona encargada de Cumplimiento: deben preocuparse de que este CÓDIGO se cumpla;
- 2.- Encargada de Relaciones Laborales: deben asegurarse que este CÓDIGO sea conocido por todos los trabajadores de MASSIVA;
- 3.- Supervisores y Gerentes: deberán fomentar un entorno laboral que incentive y promueva el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones, con honestidad, integridad, lealtad, respeto y confianza;

4.- Área de Personas: deberá responsabilizarse por la entrega de una copia de este CÓDIGO a los nuevos trabajadores al momento de su contratación, y asegurarse de que éstos firmen el correspondiente “Formulario de Recibo”, el que deberá mantenerse en la carpeta personal de cada trabajador;

5.- Trabajadores y Ejecutivos de “MASSIVA” y entidades relacionadas: deberán apegarse a la letra y el espíritu del presente CÓDIGO y otros protocolos o manuales de conducta asociados

VI. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.

Compromisos que se deberán cumplir en todo tiempo:

1.- Proteger los bienes de la empresa de pérdidas, robos y otros malos usos, incluyendo las instalaciones físicas, equipos, registros, bases de datos de clientes, nombres y marcas de la compañía impactan, directamente, en los resultados de MASSIVA. Ningún trabajador podrá usar, gozar o disponer de bienes de propiedad de la Compañía para propósitos ajenos al interés de aquella;

2.- No divulgar información reservada o confidencial a la que, por cualquier causa o circunstancia tenga acceso. Los trabajadores que posean información confidencial de propiedad de la compañía deberán salvaguardar su contenido. El uso o distribución no autorizados de dicha información de propiedad de terceros es contraria a la política de la Compañía y a la ley de propiedad intelectual;

3.- Contribuir a la creación y mantención de un ambiente de trabajo saludable y seguro. Los trabajadores de la Compañía son, por lo tanto, responsables de manejar las instalaciones de la empresa obedeciendo todas las reglas de seguridad y sanidad aplicables. Se espera que el personal de la Compañía reporte cualquier conducta contraria a las normas que regulan la seguridad laboral, así como aspectos sanitarios, a su Supervisor o Gerente, quien lo reportará a su vez al Oficial de Cumplimiento y Gerente General.

4.- Se prohíbe ofrecer o aceptar de un particular o de un funcionario público cualquier pago, regalo o similar pudiera razonablemente considerarse que constituye un incentivo o compensación indebida.

En caso de dudas se debe informar al superior y esperar una decisión de MASSIVA sobre cómo se debería proceder;

5.- Promover y mantener una sana convivencia.

6.- Tomar medidas para garantizar que las personas a su cargo comprendan y respeten el CÓDIGO;

7.- Los trabajadores cumplirán con diligencia, exactitud y buena fe, las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo, con la reglamentación que establece beneficios sociales a los trabajadores, así como con el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y la legislación laboral y previsional aplicable;

8.- Todo trabajador tiene el derecho de formular consultas, sugerencias, inquietudes y reclamos ante su jefatura, utilizando los canales y mecanismos establecidos por MASSIVA. Las jefaturas y gerencias siempre estarán dispuestas a escuchar, analizar y responder oportuna y adecuadamente las inquietudes.

Se mantendrá un mecanismo de reclamos y sugerencias al interior de la empresa y de conocimiento general, que tiene por objetivo que el trabajador libre y anónimamente pueda formular sus inquietudes.

9.- Respetar las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología política, edad, opinión u otras, así como también su privacidad;

10.- Asegurar la igualdad de oportunidades laborales tanto al interior de la empresa como en la selección de personal con las competencias idóneas para los cargos, y que comparta y honre los valores éticos de MASSIVA.

11.- Abstenerse de ejercer presión indebida sobre otros trabajadores de la empresa, clientes o proveedores con miras a un hostigamiento o acoso sexual. Privarse de: efectuar llamadas telefónicas o enviar emails en los que se presione para tener contacto personal dentro o fuera de la empresa o se hagan invitaciones con intenciones sexuales; ejercer presiones tanto físicas como psicológicas para tener contactos íntimos; enviar comunicaciones que contengan declaraciones o material que sea ofensivo o intimidatorio para otros; acosar mediante rumores y/o tratamiento despectivo o humillante hacia los demás;

12.- Abstenerse de ejercer presión indebida sobre sus compañeros de trabajo mediante por ejemplo, rumores, críticas veladas, trato despectivo o humillante hacia los demás y en general toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados o no, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo;

13.- Denunciar cualquier tipo de prácticas que atenten contra la ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos (entre otros) de lavado de

activos, financiamiento de terrorismo, receptación y cohecho a funcionario público nacional o extranjero, a través del canal de denuncia establecido por la empresa. Asimismo, deberá velar por el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos (“MPD”) que MASSIVA haya implementado al efecto.

VII. RELACIONES CON LAS AUTORIDADES.

Se debe tener un trato respetuoso con las autoridades, sean éstas públicas y/o privadas, en razón de sus investiduras y del cuidado de la imagen institucional de MASSIVA.

Debe primar el respeto, manteniendo siempre un trato cordial y acorde con el sentido común.

Se debe dar oportuna respuesta a las solicitudes legítimas de información de las autoridades reguladoras y gubernamentales con las que MASSIVA se relacione, respetando el conducto regular y el nivel de atribuciones que se asignan a cada cargo en MASSIVA, canalizándolas a través de las jefaturas pertinentes.

Compromisos que se deberán cumplir en todo tiempo:

- 1.- Colaborar en todo momento con las autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones, ofrecer un trato amable y respetuoso y atender oportunamente sus requerimientos y observaciones, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- 2.- No pretender agilizar trámites u obtener autorizaciones de forma ilegítima.
- 3.- No tomar provecho de instancias con autoridades o funcionarios públicos para obtener condiciones privilegiadas o desleales.
- 4.- En ningún caso, por sí mismo o valiéndose de un intermediario, podrá ofrecer, prometer, otorgar o consentir en dar objetos de valor, beneficios o dinero a un funcionario público.

VIII. MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PRIVILEGIADA.

La información de las operaciones de MASSIVA es **reservada y confidencial**, por lo cual su divulgación a terceros podría ser perjudicial para los intereses de la empresa como de las personas que mantienen vínculos con esta última. Dado lo anterior, es responsabilidad de todo trabajador guardar con la debida seguridad todo documento y/o valores a los que tenga acceso, siguiendo con estricto apego la normativa interna. Toda vez que una

revelación de esta información se entienda necesaria por parte de una persona de MASSIVA, se deberá obtener la autorización correspondiente.

IX. REGALOS Y OBSEQUIOS.

Los miembros de MASSIVA no podrán aceptar regalos, atenciones, servicios, invitaciones u otra clase de favor de ninguna persona o entidad, que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa.

Asimismo, no podrán ofrecer de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a cualquier persona que directa o indirectamente, mantenga o pueda mantener relaciones con MASSIVA, con objeto de influir en dichas relaciones.

X. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.

El Directorio de la compañía ha delegado en el **Comité de Ética** la tarea de velar por el cumplimiento del presente CÓDIGO, incluyendo las responsabilidades de:

- 1.- Junto a la gerencia, promover los valores y conductas que se definan en este CÓDIGO y establecer los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de la conducta ética;
- 2.- Ser un órgano de consulta y de supervisión respecto del cumplimiento del presente CÓDIGO, atendiendo, en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta concreta;
- 3.- Resolver y sancionar, si procede, situaciones de incumplimiento al presente CÓDIGO, como también a leyes, reglamentos, políticas, protocolos, manuales, procedimientos y demás normas de MASSIVA;
- 4.- Resolver los conflictos que la aplicación del CÓDIGO pudiera plantear;
- 5.- Actualizar y sugerir modificaciones al CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA.
- 6.- Cualquier trabajador podrá y deberá informar sobre prácticas ilegales o reñidas con las normas de MASSIVA, con los valores y estándares éticos definidos por la empresa;
- 7.- Se utilizará un sistema de sanción progresiva, emitiendo cartas de amonestación por faltas menores que ocurran por primera vez, pudiendo aplicarse incluso el término del contrato, siempre en pleno acuerdo con la legislación vigente;

8.- Cuando se detecte que un Trabajador ha infringido el presente CÓDIGO, el acta de la decisión final y una copia de la carta de amonestación se guardarán en la carpeta personal del trabajador;

9.- MASSIVA considerará seriamente todos los informes de posible mala conducta. Se investigará el asunto de manera confidencial, se determinará si se ha violado el CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA o la legislación vigente y se adoptarán la o las medidas correctivas correspondientes. Si un trabajador participa o es consultado en una investigación relacionada con el presente CÓDIGO, deberá cooperar totalmente, respondiendo a todas las preguntas con integridad y honestidad.

10.- La empresa valora la ayuda de los trabajadores que identifican los posibles problemas que ésta necesita abordar. Toda represalia contra un trabajador que presente un problema con honestidad constituye una violación al Código. Asimismo, se considerará una violación al CÓDIGO realizar, a sabiendas, una acusación falsa, mentir a los investigadores o negarse a cooperar con una investigación relacionada con el CÓDIGO.

11.- Los empleados que están siendo investigados por una potencial falta al CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA tendrán la oportunidad de ser escuchados antes de cualquier determinación final. MASSIVA seguirá los procedimientos que aseguren la confidencialidad;

12.- Las notificaciones de este Procedimiento se podrán hacer vía remota al correo electrónico que mencionen las partes en su denuncia.

13.- Luego de cerrada y resuelta la denuncia, se deberá guardar está en una carpeta de denuncias, con folio en cada documento que fue parte de la investigación.

XI. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

El incumplimiento de este CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA puede ocasionar graves consecuencias para MASSIVA, motivo por el cual, toda acción que signifique una infracción será debidamente analizada con imparcialidad y transparencia por el Comité de Ética, entidad que podrá imponer alguna de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación Escrita
- c) Término de la relación laboral

d) Ejercicio de acciones civiles y penales en contra del infractor.

En el caso de que el incumplimiento represente la comisión de un delito sancionable por el Ministerio Público u otras autoridades administrativas o judiciales competentes, MASSIVA prestará toda la colaboración necesaria que se requiera para perseguir y sancionar los delitos cometidos.

XII. CANAL DE DENUNCIAS.

MASSIVA ha puesto a disposición de cualquier trabajador o persona externa relacionada con la Compañía una plataforma de canal de denuncia, en la cual con absoluta reserva podrán hacer sus denuncias respecto a alguna actividad o un actuar irregular o ilícito, que implique una violación a nuestros valores, conducta ética, conflicto de intereses, y cualquier incumplimiento a leyes, normativa o regulaciones vigentes, así como normas y políticas internas.

Las personas que tomen conocimiento de la existencia de una situación irregular deben denunciarla a través de los siguientes medios:

Web: www.massiva.cl

El denunciante puede elegir mantenerse en el anonimato al momento de formular su denuncia.

En cualquier caso, todas las situaciones puestas en conocimiento serán tratadas bajo total reserva y se garantizará la protección del denunciante en todo momento.

XIII. CARTA DE COMPROMISO DEL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA.

Para la entrega y puesta en conocimiento del presente CODIGO debe suscribirse el siguiente formato de recibo:

“Dejo constancia que he leído el Código Ético de Conducta de MASSIVA y que he entendido la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que el cumplimiento de este Código Ético de Conducta es obligatorio para todas las personas de MASSIVA y que, al cumplir con éste, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo. Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares de conducta aquí establecidos, y en todo caso, ante cualquier duda, me comprometo a consultar al Código Ético de Conducta respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en este Código”.

XIV. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El Código Ético de Conducta de MASSIVA fue aprobado por el Directorio con fecha 05 de agosto de 2023, entrando en vigor con esa fecha.

A la fecha no ha sido modificado.

Versión 01